



RESOLUCIÓN SFP N° 0054/2016

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA READECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO N° 2944/2015

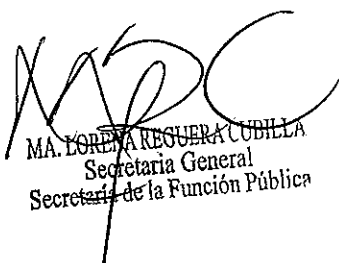
Asunción, 22 de enero de 2016

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo N° 2944 del 8 de enero de 2015 “POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3° del Decreto N° 2944/2015, establece que: “la organización estructural y funcional de las dependencias citadas en este Decreto, serán definidas y aprobadas por Resolución de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República”.

Que, la Secretaría de la Función Pública (SFP) tiene como misión institucional “emitir normas técnicas, asesorar a las instituciones en políticas de gestión y desarrollo de las personas, capacitar y formar a los servidores públicos, promover y vigilar el cumplimiento de las leyes de la función pública, con tecnología, investigación e innovación”. A tal efecto y en base a las permanentes reuniones y discusiones en el Directorio de la SFP durante el ejercicio fiscal 2015 en post de lograr la mejora continua, se resolvió la necesidad de readecuar la estructura organizacional y funcional para concluir con la descripción detallada del manual de funciones de cada dependencia institucional y proseguir con el establecimiento integral de procesos y procedimientos que permitan a corto plazo certificar en materia de gestión de calidad ISO.

Que, la Secretaría de la Función Pública en su visión de constituirse en una “institución referente del proceso de transformación de la gestión pública, con un servidor público dignificado e íntegro, y la Carrera del Servicio Civil consolidada en todos los Organismos y Entidades del Estado”, requiere adecuarse a la dinámica que la demanda de servicios lo exige, por lo que se abocó a un análisis exhaustivo de sus necesidades institucionales que impulsó al equipo directivo y técnico varias sesiones de trabajo, a los efectos de consolidar el alcance de la estructura definitiva de la institución en el ámbito orgánico y en la dimensión funcional, ésta última para lograr la complementación e integración de las distintas reparticiones de la SFP.


MA. LORENA REGUERA CUBILLA
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública





RESOLUCIÓN SFP N° 0054/2016

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA READECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO N° 2944/2015

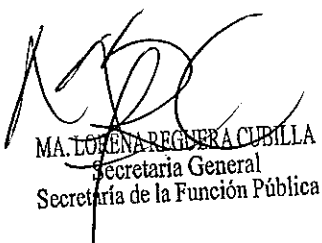
Que, luego del consenso logrado a nivel interno y la convicción en el equipo de alta gerencia de la SFP, resulta pertinente la adecuación de algunas dependencias orgánicas y la redefinición de algunas dependencias funcionales para asegurar una mejor organización institucional orientada a la prestación de servicios de calidad a los demás Organismos y Entidades del Estado y a la ciudadanía en general, considerando además que, debido a la limitada cantidad de servidores públicos que trabajan en la institución, varias personas se encuentran cumplimiento múltiples funciones.

Que, el artículo 96 de la Ley N° 1626/2000 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”, establece cuáles serán las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 5189/2014 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”, asigna una atribución adicional a la institución en los siguientes términos “La Secretaría de la Función Pública será la responsable del control permanente del cumplimiento de la presente disposición legal”.

Que, la Ley N° 2479/2004 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS”, en su artículo 5° expresa “La Secretaría de la Función Pública será la responsable de hacer cumplir lo establecido en la presente Ley. Establecerá los mecanismos adecuados para la recepción de las denuncias de los afectados. La Secretaría deberá pronunciarse en un plazo de treinta días respecto a la denuncia recibida, caso contrario, será considerada denegada y el afectado podrá recurrir al contencioso – administrativo dentro del plazo de nueve días hábiles debiendo tenerse en cuenta la prórroga del plazo en razón de la distancia, prevista en el Artículo 149 del “Código Procesal Civil”.

Que, la Ley N° 3585/2008 “QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 4° Y 6° DE LA LEY N° 2479/04”, en su artículo 4° manifiesta “El responsable


MA. LORENA REGINERA CUBILLA
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública



 Página 2 de 8



RESOLUCIÓN SFP N° 0054/2016

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA READECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO N° 2944/2015

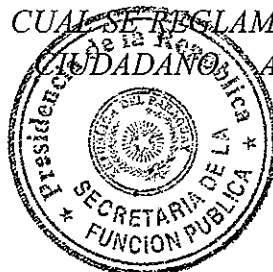
principal de cualquiera de las instituciones señaladas en el Artículo 1° que no cumpliere con lo previsto en esta Ley, y sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios de menor jerarquía, será sancionado con una multa de 100 (cien) jornales mínimos legales establecidos para actividades diversas no especificadas en la República y suspendido en cargo sin goce de sueldo, hasta 30 (treinta) días. El importe de la multa será transferido al Ministerio de Hacienda y destinado a las entidades de discapacidad para desarrollar programas y cursos de formación y capacitación profesional para personas con discapacidad. El procedimiento para la investigación del hecho tipificado en esta norma será el establecido en la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, y en caso de reincidencia la misma será sancionada con la destitución”.

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1212/14, “POR EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL PORTAL UNICO DEL EMPLEO PUBLICO “PARAGUAY CONCURSA” Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO CENTRALIZADO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA – SICCA”, en su artículo 8° estableció la utilización obligatoria de dichos sistemas desde Enero de 2015.

Que, por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3857 del 6 de agosto de 2015, “POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CARGOS PERMANENTES Y TEMPORALES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN, CONCURSOS DE OPOSICIÓN Y CONCURSOS DE MÉRITOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15, 25, 27 Y 35 DE LA LEY N° 1626/2000 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”, se aprobó el reglamento elaborado por la Secretaría de la Función Pública, autorizando además a la SFP a dictar instrumentos técnicos legales para su implementación en todos los OEE.

Que, la entrada en vigencia del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4064/15 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5282/2014 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y

MA. LORENA REGUERA CUBILLA
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública





RESOLUCIÓN SFP N° 0054/2016

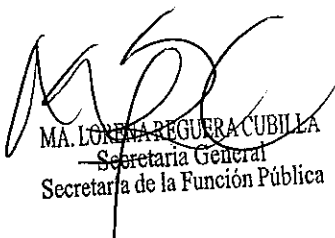
POR LA CUAL SE ESTABLECE LA READECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO N° 2944/2015

TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”, genera la necesidad de determinar a qué dependencia orgánica de la SFP corresponderá la responsabilidad de cumplir con las funciones en él determinadas.

Que, el Decreto N° 1840/14, “POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA APLICACIÓN Y EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TICs EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SE ORDENA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS TICs EN LAS INSTITUCIONES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO”, en su Art. 1° expresa “Declárase de Interés Nacional la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), en la gestión pública, y en consecuencia, ordenase que los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Nacionales y Ejecutivas de la Presidencia de la República y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, tanto de la Administración Central como las Entidades y Organismos Descentralizados, cuenten con Unidades Especializadas (con rango de Direcciones Generales o Direcciones), con el objetivo de promover la implementación, acrecentamiento y acceso a la infraestructura y a las tecnologías de la información y comunicación, bajo dependencia directa de la máxima autoridad de cada institución”.

Que, por la RESOLUCIÓN SFP N° 0036/2016 “POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA Y SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS QUE SERÁN TRAMITADOS CON DOCUMENTOS DIGITALES EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”, se resolvió implementar progresivamente la firma digital en los trámites internos y externos, como también que la automatización de otros procesos de gestión institucional exige la clara definición jerárquica y de alcance detallado de las funciones de todas las direcciones Estratégicas, Misionales y de Apoyo.

Que, la Máxima Autoridad Institucional de la Secretaría de la Función Pública dicta el presente acto administrativo por delegación expresa del Señor Presidente de la República, mediante el artículo 3° del Decreto N°


MA. LÓRENA REGUERA CUBILLA
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública







RESOLUCIÓN SFP N° 0054/2016

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA READECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO N° 2944/2015

2944/15, para complementar cada una de las Jefaturas de los cargos de Alta Gerencia de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

RESUELVE:

Art. 1° *Readecuar la Estructura Orgánica y Funcional de la Secretaría de la Función Pública tomando en consideración el artículo 1° y 3° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 2944/2015, el cual queda integrado por las siguientes reparticiones con sus respectivas siglas:*

I. Nivel de Conducción Política:

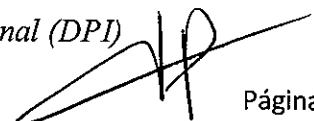
- Ministro Secretario Ejecutivo (MAI)
- a. Dirección de Secretaría Privada (DSP)
- b. Asesorías Técnicas (AT)

II. Nivel de Dependencias Estratégicas y Orgánicas de Apoyo:

- a. Coordinación MECIP (MECIP)
- b. Dirección de Auditoría Interna Institucional (DAII):
 - 1. *Departamento de Auditoría de Gestión (DAG)*
 - 2. *Departamento de Auditoría Financiera (DAF)*
- c. Secretaría General (SG), con rango de Dirección General:
 - 1. *Departamento de Producción Documental (DPD)*
 - 2. *Departamento de Gestión y Archivo (DGA)*
- d. Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP):
 - 1. *Departamento de Gestión y Conducción de Personas (DGCP)*
 - 2. *Departamento de Desarrollo y Bienestar (DDB)*
- e. Dirección General de Gabinete (DGG):
 - i. Dirección de Cooperación Internacional y Proyectos (DCIP):
 - 1. *Departamento de Relaciones interinstitucionales (DRI)*
 - 2. *Departamento de Gestión y Seguimiento de Proyectos (DGSP)*
 - ii. Dirección de Transparencia y Anticorrupción (DTA):
 - 1. *Departamento de Seguimiento de Denuncias (DSD)*
 - 2. *Departamento de Prevención (DP)*
- f. Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF)
 - i. Dirección de Finanzas (DFI):
 - 1. *Departamento de Presupuesto Institucional (DPI)*


MA. LORENA REGUERA CUBILLA
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública







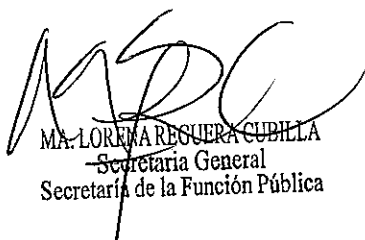
RESOLUCIÓN SFP N° 0054/2016

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA READECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO N° 2944/2015

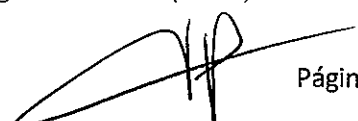
2. *Departamento de Tesorería (DT)*
3. *Departamento de Contabilidad (DCO)*
4. *Departamento de Patrimonio (DPA)*
5. *Departamento de Servicios Generales y Transporte (DSGT)*
6. *Departamento de Control Interno (DCI)*
- ii. Dirección Operativa de Contrataciones (DOC):
 1. *Departamento de Procesos de Contrataciones (DPC)*
 2. *Departamento de Control del Cumplimiento Contractual (DCC)*
- g. Dirección General de Comunicación Estratégica (DGCE)
 - i. Dirección de Información y Comunicación Pública (DICP):
 1. *Departamento de Medios de Comunicación (DMC)*
 2. *Departamento de Acceso a Información Pública "Oficina de Acceso a la Información" (DAIP)*
 3. *Departamento de Promoción y Comunicación Pública (DPCP)*
- h. Dirección General de Planificación y Monitoreo (DGPM)
 - i. Dirección de Políticas de Inclusión y no Discriminación (DPID):
 1. *Departamento de Políticas de Inclusión (DPIN)*
 2. *Departamento de Derechos Humanos (DDH)*
 - ii. Dirección de Planificación y Evaluación (DPE):
 1. *Departamento de Planeación y Revisión (DPR)*
 2. *Departamento de Estadística y Monitoreo (DEM)*

III. Nivel de Dependencias Orgánicas Misionales:

- a. Dirección General Tecnologías de la Información y la Comunicación (DGTIC)
 - i. Dirección de Investigación y Desarrollo (DID):
 1. *Departamento de Investigación, análisis e innovación (DIAI)*
 2. *Departamento de Desarrollo de TIC (DDT)*
 3. *Departamento de Calidad de Software (DCS)*
 - ii. Dirección de Soporte y Mantenimiento (DSM):
 1. *Departamento de Soporte Técnico (DST)*
 2. *Departamento de Mantenimiento (DM)*
- b. Dirección General de Concursos (DGC)
 - i. Dirección de Perfiles y Competencias (DPC):
 1. *Departamento de Organización de Puestos de Trabajo (DOPT)*
 2. *Departamento de Gestión del Empleo (DGE)*
 3. *Departamento de Gestión de Procesos Evaluativos (DGPE)*
- c. Dirección General de Asesoramiento Técnico a Organismos y Entidades del Estado (DGAT):
 - i. Dirección de Desarrollo Institucional (DDI):
 1. *Departamento de Asistencia Organizacional (DAO)*


MA. LORENA REGUERA CUBILLA
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública







RESOLUCIÓN SFP N° 0054/2016

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA READECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO N° 2944/2015

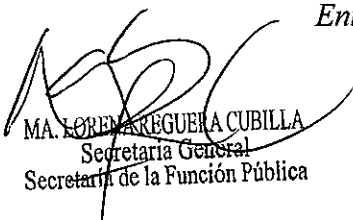
2. Departamento de Gestión por Procesos (DGP)
3. Departamento de Atención a OEE, Gobiernos Departamentales y Municipales (DAGM)
- ii. Dirección de Asistencia Técnica Legal (DATL):
 1. Departamento de Asistencia Técnica (DAT)
 2. Departamento de Políticas Remunerativas (DPR)
 3. Departamento de Excepciones a la Doble Remuneración (DDR)
- d. Dirección General del Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay (INAPP)
 - i. Dirección Académica (DA):
 1. Departamento de Formación (DF)
 2. Departamento de Capacitación (DC)
 3. Departamento de Programas y Mallas Curriculares (DPMC)
- e. Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ)
 - i. Dirección de Producción y Control Normativo (DPCN):
 1. Departamento de Producción Normativa (DPN)
 2. Departamento de Dictámenes (DD)
 - ii. Dirección de Sumarios Administrativos (DSA):
 1. Departamento de Gestión de Sumarios Administrativos (DGSA)
 2. Departamento de Seguimiento de Procedimientos Judiciales (DSPJ)

Art. 2° *Asignar algunas dependencias de la Secretaría de la Función Pública procurando uniformidad de criterios jurídicos en la modalidad de estructura funcional conforme al siguiente detalle:*

- a. *La Dirección de Transparencia y Anticorrupción (DTA) con sus Departamentos, dependerá funcionalmente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ).*
- b. *La Dirección de Asistencia Técnica Legal (DATL) con sus Departamentos, dependerá funcionalmente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ).*

Art. 3° *Disponer que las dependencias funcionales establecidas en el artículo precedente asumirán como superior inmediato a la Dirección General Funcional, tanto para los trámites administrativos y relacionados a la gestión de personas que están asignados a Direcciones y Departamentos, debiendo informar trimestralmente de sus funciones a la dependencia orgánica de la cual depende e integrar el reporte de las mismas en los informes oficiales que se publiquen o eleven a las instancias pertinentes.*

Art. 4° *Encomendar a la Dirección General de Asesoramiento Técnico a Organismos y Entidades del Estado de la Secretaría de la Función Pública, con el apoyo de todas*


MA. LORENA REGUERA CUBILLA
Secretaría General
Secretaría de la Función Pública







RESOLUCIÓN SFP N° 0054/2016

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA READECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO N° 2944/2015

las Direcciones Generales y Direcciones, el ajuste final de los manuales de funciones y perfiles de cargos así como iniciar la inmediata elaboración de manuales de procedimientos, acordes a la nueva estructura orgánica y funcional, teniendo en consideración además los macro procesos identificados en el MECIP y los estándares de calidad para la certificación internacional ISO.

Art. 5° *Déjense sin efecto la Resolución SFP N° 1019/2015 y todas aquellas otras disposiciones institucionales que explícitamente se contrapongan a la presente Resolución.*

Art. 6° *La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General.*

Art. 7° *Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.*


MA. LORENA REGUERA CUBEL
Secretaría General
Secretaría de la Función Pública


Humberto R. Peralta Beaufort
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública


Presidencia de la República *
SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA *